



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 095-2020

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día lunes veintinueve de junio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-046** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- 1) **Solicito copia certificada de los planos que fueron presentados por el MOP, para la construcción de las obras de Mitigación de la construcción del Desagüe del Lago de Ilopango,**
- 2) **Permiso otorgado por este Ministerio para la construcción de las mismas.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- 1) Para el numeral 1 no ha sido proporcionada por la unidad generadora de la misma, ya que manifiestan que por la complejidad y antigüedad de la Información (2005), no se ha encontrado dicha información dentro de las bodegas del MARN locales; por lo que manifiestan que a la brevedad tratarán de ir a las oficinas del Ministerio ubicadas en Santa Cruz Porrillo, Carretera a Zacatecoluca, La Paz, para verificar si dicha información se encuentra o no almacenada en dicha localidad.
- 2) Adjuntamos en digital Resolución MARN 7259-1242-2005, Proyecto "Diagnostico y Diseño de Desagüe del Lago de Ilopango (3 Págs.)

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.

(SM)